



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

530

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
NOVIEMBRE 20 DE 2019

Proyecto de Acuerdo No. 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015"

Señor
HERMES EDUARDO RUIZ OROZCO
Presidente y Concejales de la Comisión Tercera.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. PROPOSICION.
6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-0330 del 9 de noviembre de 2019, emanada por el presidente de la Corporación, fui designada ponente del Proyecto de Acuerdo No. 019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 021 DEL 03 DE AGOSTO DE 2015", presentado por el señor Alcalde Carlos Alberto Bejarano Castillo, el cual presentó el informe de ponencia para primer.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

LEGALES

LEY 136 DE 1994 "Por la cual dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1098 DE 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Romelia Gonzales Serrano- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEY 1361 DE 2009 “ Por medio de la cual se crea la Ley de protección a la Familia”.

Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.

LEY 1804 DE 2016 “ Por la cual se establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones

LEY 1551 DE 2012 “ Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

Se modifica los siguientes artículos y quedan así:

Artículo 3: **Objetivo general.** Garantizar desde la Administración Municipal, la sociedad civil y la familia el ejercicio pleno de los derechos de la población del municipio de Yumbo que se encuentra en los ciclos de edades de primera infancia (entre 0 y 5 años), infancia (entre 6 y 12 años) y adolescencia (entre 13 y menores de 18 años) haciendo posible su consolidación como sujetos activos tanto individual como colectivamente de su desarrollo integral y fortalecimiento familiar.

Artículo 4: **objetivos específicos.**

- Fomentar la promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes espacios institucionales, sociales y comunitarios.
- Garantizar los recursos económicos, técnicos y humanos para el desarrollo eficiencia y eficaz del plan de acción de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento Familiar 2015-2024.
- Prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Fortalecer la Articulación institucional, comunitaria y social en los procesos de ejecución de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024.
- Fortalecer los espacios de participación de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito cultural, deportivo, político, social, educativo, ambiental y económico.

Artículo 7: **ARTÍCULO NOVENO. Monitoreo, seguimiento y evaluación a la Política Pública.** Dentro del ámbito municipal en cumplimiento y desarrollo para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública, la Administración Municipal a través del Comité de Infancia, Adolescencia y Familia de Yumbo, “CIAFY” realizará un informe semestral sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los avances de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015 – 2024. Cada año se presentará ante la comunidad en el marco de la Rendición Pública de Cuentas de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes un informe anual sobre el estado de esta Política Pública. Se deberán hacer dos evaluaciones de la implementación y los resultados de la política pública, las dos evaluaciones, se deberán aplicar entre los años 2020 y 2024.

Parágrafo único: el municipio deberá contar con un Sistema Información que facilite el monitoreo y seguimiento la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de manera individual y agregada, así como de la presente Política Pública.

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Presento a consideración de ustedes el presente proyecto con la modificación presentadas para lograr una armonizar con la Norma Nacional para la protección de la población de la primera

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Romelia Gonzales Serrano- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

581

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Presentò a consideración de ustedes el presente proyecto con la modificación presentadas para lograr una armonizar con la Norma Nacional para la protección de la población de la primera infancia e infancia, adolencia y fortalecimiento.

Al mismo tiempo, El Municipio de Yumbo, en aras de dar cumplimiento al Acuerdo 002 de Junio 01 de 2016 por medio del cual se adoptó el PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA GENTE”, el cual está estructurado en cinco (5) líneas estratégicas que soportarán la ruta para afianzar los derechos ciudadanos, donde se logre generar las condiciones de desarrollo sustentable que permita avanzar en la construcción de un Municipio pacifico, incluyente, competitivo, educador e integrado territorialmente con oportunidades para la gente; el tema que nos ocupa está directamente relacionado con una de sus líneas, la cual se encuentra contenida en el Artículo Décimo Cuarto. Línea No.1 YUMBO TERRITORIO DE OPORTUNIDADES PARA LA MOVILIDAD SOCIAL, que tiene como objetivo general: Generar las oportunidades de Desarrollo Humano Integral para superar las brechas de la pobreza y avanzar en la inclusión y movilidad social. En este sentido el Sector 1.7 Oportunidades sociales para la inclusión social, plantea entre sus objetivos específicos atender la población de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud en el marco del desarrollo integral, la protección y defensa de sus derechos fundamentales, relacionando con el programa OPORTUNIDADES PARA LA PRIMERA INFANCIA, donde su meta resultado es Desarrollar una campaña anual de reconocimiento y goce efectivo de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

Viendo esto, se hace necesario la actualización de algunos artículos del Acuerdo 021 del 03 de agosto de 2015, en aras de seguir impactando favorablemente a esta población, como se ha desarrollado a lo largo del Plan de Desarrollo y planes de acción de la administración municipal. 2016-2019.

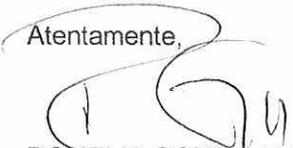
5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentò ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicitò a los Honorables Concejales integrantes de la Comisión Tercera o Administrativa, de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones .

6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El titulo del proyecto de acuerdo no presentò modificación.
EL preámbulo del proyecto de acuerdo no presentò modificación.
Los articulos del proyecto de acuerdo presentò modificaciones.

Atentamente,


ROMELIA GONZALEZ SERRANO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Romelia Gonzales Serrano- Concejales Ponentes
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co